

Antonio Fernández Onofre, ERD, Ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se autoriza al capitán de navío **Abel Elías Esmurdoc Romero**, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Medalha ao Mérito Militar" con estrella dorada, otorgada por la Asociación de Agregados Militares Acreditados en Brasil, (AAMAB).

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 671-24 que autoriza al teniente de fragata Niccole Yovanny Santana Ayala, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales” otorgada por Secretaría de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales, Mayport, Florida. G. O. No. 11174 del 2 de diciembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:671-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1171, del 15 de noviembre de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 48703, del 15 de noviembre de 2024, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, Ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se autoriza al teniente de fragata **Niccole Yovanny Santana Ayala**, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales", otorgada por la Secretaría de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales, Mayport, Florida.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 672-24 que otorga exequátur a 191 profesionales para ejercer de licenciados en derecho. G. O. No. 11174 del 2 de diciembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 672-24

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 3-19, del 24 de enero de 2019, que crea el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana.

VISTO: El oficio núm. 4129, del 27 de agosto de 2024, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente